DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.497 | Viernes 8 de Noviembre de 2019 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1678067

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 171, DE 2012, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE ESTABLECE CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y DESTINO DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL FONDO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO FONDEQUIP DE LA CONICYT EN LA FORMA QUE INDICA

Núm. 154.- Santiago, 13 de mayo de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; los artículos 5 letra a), 24, tercero, noveno y décimo octavo transitorio de la ley Nº 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación; en el DFL Nº 1-19.6353 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 171, de 2012, del Ministerio de Educación; el oficio Ord. Nº 165, de 11/03/2019, de la Sra. Alejandra Pizarro Guerrero, Directora Ejecutiva (S) de Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología Conicyt; el Acuerdo Ext- Nº 2-2/2019 del Consejo de Conicyt, y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Directora Ejecutiva (S) de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Conicyt, mediante el oficio Nº 165, de 11/03/2019, ha puesto en conocimiento de esta Secretaría de Estado, la necesidad de simplificar la tramitación de la modificación del decreto Nº 171, de 2012, del Ministerio de Educación, previamente solicitada en virtud del Acuerdo Nº 03-12/2017 del Consejo de Conicyt, en mérito de lo cual informa que mediante el Acuerdo EXT B° 2-2/2019, el mencionado Consejo, determinó solo modificar el citado decreto Nº 171, de 2012, en lo relativo a las entidades que pueden postular a las convocatorias que regula el aludido reglamento;

Que, en mérito de lo anterior, el decreto supremo Nº 418, de 2018, emanado de esta Secretaría de Estado, no continuará con su tramitación, siendo necesaria la dictación del presente acto administrativo a objeto de dar cumplimiento a lo requerido por el Consejo de Conicyt.

Decreto:

Artículo único.- Modifíquese el artículo 5 del decreto Nº 171, de 2012, en el sentido de sustituir el numeral i) por el siguiente:

"i) Tratarse de Universidades que se encuentren acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación a la fecha del concurso, o Instituciones que desarrollen actividades de investigación con personalidad jurídica sin fines de lucro, con a lo menos 3 años de antigüedad".

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl